

189

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 29 JUL 2022

Proceso N° 2021-00081.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para el momento procesal oportuno (decreto de pruebas), la manifestación de la parte demandante visible a folio 169 mediante la cual solicita la comparecencia del perito Javier Castiblanco Beltrán a la audiencia respectiva a fin de interrogarlo.

2. En atención que la demandada, sociedad Seguros del Estado S.A. por conducto de apoderada general contestó demanda (fl. 94 a 109), y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida sociedad demandada por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda, de la reforma de la demanda (fl. 1 a 66), y del auto admisorio de la reforma de la demanda (fl. 70) a la demanda y su apoderada a los correos electrónicos juridico@segurosdelestado.com y dirección.juridica@sercoas.com y contrólese el respectivo término (20 días).

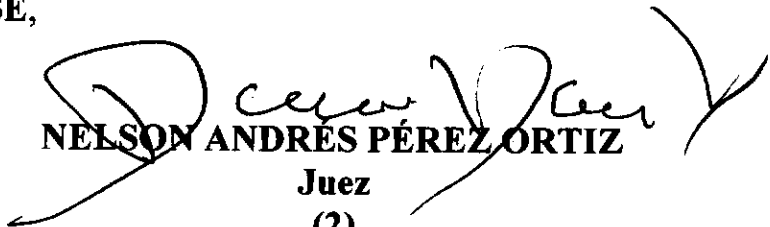
Téngase en cuenta que la referida sociedad ya contestó demanda formulando excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio (fl. 95 a 108).

3. Previo a reconocer personería a la apoderada general de Seguros del Estado, se le requiere para que, dentro del término de traslado de la demanda, allegue escritura pública del poder general en la que se aprecien las facultades otorgadas y el respectivo certificado de vigencia de la escritura pública.

4. No se tienen en cuenta el citatorio y el aviso remitido al demandado Carlos Montoya Morales por cuanto la dirección consignada en las respectivas comunicaciones quedó errada, téngase en cuenta que la dirección del despacho es calle 12 No. 9-23 piso 5 y no como quedó allí indicado.

5. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal del demandado Carlos Montoya Morales.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)



República de Colombia
Estado Social de Derecho
Ministerio del Interior
Dirección de Registro Civil

El anterior [illegible] [illegible]
No. 038 01 AGO 2022

El Secretario(a),

[Handwritten signature]